

DECRETO N°: **2847**
TEMUCO: **08 SEP. 2017**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Crecic S.A. por escritura privada de fecha 03 de agosto del año 2017.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Arrendamiento de Sistemas de Aplicación para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre esta última y Crecic S.A., Rol Único Tributario N° 87.019.000-K, por escritura privada de fecha 03 de agosto del año 2017.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Arrendadora la suma mensual de 4,23 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 12 meses a contar del 21 de octubre del año 2017.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
ALCALDE (S)



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

JZM/KHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Díeco
- Crecic S.A.
- Oficina de Partes

1365180



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CSNTEM-0008

Nº 605-567-211017-31018

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS DE APLICACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CRECIC S.A.

A

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la ciudad de Temuco, con fecha 03 de agosto del año 2017, comparece por una parte **CRECIC S.A.**, en adelante también denominada "**La Arrendadora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario Nº 87.019.000-K, representada por don **ALEX EDUARDO SERRI GALLEGOS**, chileno,

Cédula de Identidad número _____ la Arrendadora y su representante con domicilio en _____ y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "**La Arrendataria**", corporación autónoma de derecho público, Rol Único Tributario Nº **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº _____

ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat Nº 650, acuerdan la celebración del siguiente contrato de arriendo, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación :

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio Nº 91 de fecha 08 de marzo del año 2017 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública Nº 31 - 2017: "Arriendo de Sistemas de Aplicación Municipal para la Municipalidad de Temuco".

Mediante Decreto Alcaldicio Nº 593 de fecha 06 de julio del año 2017 parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea Nº 6, correspondiente a "Atención Social" fue adjudicada a la Arrendadora Crecic S.A.

SEGUNDA. OBJETO:

Por el presente acto e instrumento la Arrendadora Crecic S.A. entrega en arrendamiento a la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, quien

1347064



acepta, los Sistemas de Aplicación Municipal correspondientes a "Atención Social",
Línea N° 6 de la Propuesta Pública N° 31 - 2017.

Los comparecientes dejan expresa constancia que el contrato suscrito se realizará con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 31-2017, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. VIGENCIA:

La vigencia del contrato será de 12 meses a contar del 21 de octubre del año 2017, debiendo considerarse 2 meses previos de marcha blanca sin costo para la Municipalidad, término que será renovable por 12 meses, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas.

QUINTA. PRECIO:

Por el presente contrato la Arrendataria pagará a la Arrendadora la suma mensual de 4,23 Unidades de Fomento. No obstante, el pago se realizará previa entrega de la factura correspondiente, dentro del término de 10 días desde su presentación, la que deberá llevar el Visto Bueno del Departamento de Informática Municipal, en su calidad de Unidad Técnica de la Propuesta.

SEXTA. MULTAS:

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de la Arrendadora, la Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo décimo octavo de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle establecido en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al cual haya ocurrido la falta.

SÉPTIMA. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Arrendataria, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 004724-8 del Banco de Chile por la suma de 2,54 Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día 24 de julio del año 2017, con vencimiento el día 21 de enero del año 2019.



OCTAVA. PERSONERÍAS:

La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 06 de diciembre del año 2016.

La personería de don **Alex Eduardo Serri Gallegos** para actuar en representación de Crecic S.A. consta de Acta de Sesión Extraordinaria, de Directorio N° 401, celebrada con fecha 23 de junio del año 2016, reducida a escritura pública ante don Luis Armando Carrillo Caro, Notario Público y Conservador de Minas Suplente del Titular de Concepción, Octava Región, don Carlos Mirada Jiménez.

NOVENA. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES:

Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la Comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos notariales del presente contrato serán de cargo de la Arrendadora, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal. Este contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada contratante.


ALEX EDUARDO SERRI GALLEGOS
En rep. CRECIC S.A.
ARRENDADORA

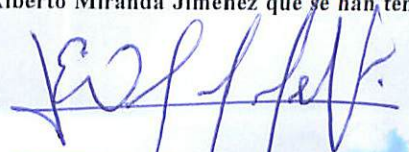



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ARRENDATARIA

JZM/ICHI

Autorizo la firma solamente de don *Alex Eduardo Serri Gallegos, C.I.* en representación de *Crecic S.A. RUT 87.019.000-K*, según consta en acta de 29 de diciembre de 2015, reducida a escritura pública con fecha 29 de enero de 2016, ante don Carlos Mirada Jiménez, Notario Público de Concepción y acta de 23 de junio de 2016, reducida a escritura pública con fecha 27 de julio de 2016, ante don Luis Armando Carrillo Caro, Notario Público Suplente del Titular de Concepción, don Carlos Alberto Mirada Jiménez que se han tenido a la vista. Concepción, 17 de agosto de 2017.eol





JORGE EDO. OGALDE VERDUGO
NOTARIO SUPLENTE

